

CCOO demanda a la Consejería de Educación por el traslado del CP Virgen de las Mareas (Avilés) ante las múltiples irregularidades detectadas

Avilés, 22 de abril de 2025

El traslado, realizado en enero de este año, implica una clara falta de apuesta por el único colegio público de la zona, presenta importantes deficiencias técnicas y ha precarizado las condiciones tanto del personal como del alumnado.

El Sindicato de Enseñanza de CCOO Asturias ha interpuesto una demanda judicial contra la Consejería de Educación del Principado de Asturias por el traslado del Colegio Público Virgen de las Mareas desde su anterior ubicación, compartida con el CIFP del Deporte, al edificio de la Escuela de Educación Infantil Jardín de Cantos, en Avilés. La decisión de recurrir a la vía judicial se fundamenta en una serie de graves incumplimientos normativos, deficiencias en la justificación técnica y posibles vulneraciones de derechos detectadas tras un análisis pormenorizado del expediente.

Uno de los principales argumentos de la demanda es que el espacio asignado al centro, fruto de dividir el edificio de la Escuela Infantil, no cumple varios de los requisitos mínimos esenciales establecidos por la normativa, en aspectos tan sensibles como el patio, el comedor, los aseos o el tamaño de alguna de las aulas. *“Además, el informe técnico que lo sustenta es claramente incompleto: ni analiza muchos de esos requisitos ni propone soluciones suficientes a las deficiencias. Llama la atención que algo tan sensible se trate de forma apresurada y en tres páginas, mientras el proyecto para el traslado del CIFP del Deporte al antiguo edificio del CP Virgen de las Mareas, en 2018, tenía más de doscientas.”*

Para sortear la obligación de cumplir con esos requisitos, la Consejería invoca unas *“especiales condiciones demográficas o escolares”* efectivamente previstas en la normativa estatal, más concretamente en el Real Decreto 132/2010. No obstante, a diferencia de otras CCAA, Asturias carece de una norma que defina y concrete cuáles son esas condiciones *“especiales”*, haciendo un uso indebido de una excepción legal. *“Que los requisitos mínimos que garantizan la seguridad y calidad educativa en un centro sean opcionales porque conviene a la Consejería sienta un precedente muy peligroso. Podría servir para justificar cualquier cosa”*. En todo caso, las administraciones están obligadas a *adecuar* los requisitos

a dichas características especiales; *“una adaptación que en este caso ha sido inexistente o muy deficiente”*, para CCOO.

La resolución que dio pie al traslado argumenta que este busca *“impulsar la actividad educativa”* y *“crear sinergias”* entre el Colegio y la Escuela Infantil. Sin embargo, las condiciones resultantes deterioran la calidad educativa de ambos centros y hacen inviable cualquier crecimiento de matrícula. Esto contraviene la LOMLOE, que exige a las administraciones garantizar una oferta suficiente de plazas públicas y promover su incremento progresivo. *“El caso es aún más sangrante porque el Virgen de las Mareas es el único colegio público en su área de influencia (Área I de Avilés), donde la oferta pública en esas etapas apenas representa el 3% del total frente a tres centros concertados. Impedir su crecimiento, forzando un traslado asfixiante, sin proyecto ni perspectivas de ampliación, incumple directamente el mandato legal de potenciar la red pública.”*

CCOO considera, finalmente, que el traslado profundiza en la desventaja del alumnado del centro, ya previamente en situación vulnerable, y podría constituir incluso un caso de discriminación: *“se trata de una actuación aparentemente neutra, pero que lejos de favorecer la inclusión perjudica particularmente a un grupo, al ser la gran mayoría del alumnado de etnia gitana.”* La falta de sensibilidad y de transparencia que ha mostrado la Consejería durante todo el proceso refuerza esta preocupación.

En consecuencia, el Sindicato de Enseñanza de CCOO Asturias demanda la anulación de la resolución de traslado, exigiendo a la Consejería de Educación que realice todas las acciones necesarias para cumplir con la normativa vigente, garantizar unas condiciones dignas para el personal y el alumnado, y apostar decididamente por la escuela pública como garante de equidad y cohesión social, abandonando actuaciones que puedan suponer una discriminación para los colectivos más vulnerables.